

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don José Rodríguez Jiménez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante.

Por el presente, y dando cumplimiento a lo acordado en juicio ordinario de mayor cuantía registrado con el número 53 de 1966 a instancias de S. I. C. O. P. S. A. contra don Francisco Gutiérrez Cossío, se emplaza a los posibles herederos de doña Isabel Cobo Castillo, demandada, fallecida en estas actuaciones, a fin de que en término de diez días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de rebeldía.

Dado en Alicante a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José Rodríguez Jiménez.—El Secretario.—3.731-3.

ALMERIA

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta capital: hago saber:

A los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado se tramita expediente a instancias de doña Aurea Ruiz Mellado, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Madrid, sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Valeriano Ruiz Escobosa, nacido en Vera (Almería), en 13 de octubre de 1882, hijo de Antonio y María, casado con doña Antonia Mellado Hernández, ya fallecida, quien a finales de 1911 se ausentó de Sorbas, lugar de su último domicilio, marchando a la Argentina, y desde cuya fecha se ignora su paradero

Dado en Almería a nueve de noviembre de 1967.—El Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—8.535-C. y 2.ª 9-12-1967

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital por resolución del día de hoy, dictada en las diligencias de ejecución de la sentencia firme recaída en el juicio ejecutivo seguido por doña María Pía Espona Casaponsa contra don Miguel Ferrys Bailén, por la presente se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de avalúo que luego se dirá de la siguiente finca: «Casa sita en el término de San Pedro de Premiá, con frente a la calle de Lérida, sin número (pero señalada actualmente con el número 3), compuesta de sótano, planta baja y un piso alto, con un total de dos viviendas, cubierta de terrado, edificadas sobre parte del solar descrito en la inscripción primera, el cual mide setenta y cinco metros cuadrados de superficie, y linda: al frente, Sur, con la calle de su situación; a la derecha, Este, con resto de finca de la señorita Crous; al fondo, Norte, con la misma, y a la izquierda, Oeste, con finca de Juan Martí y María Barneda. Inscrita al folio 155 del tomo 1.171, libro 50 de San Pedro de Premiá por inscripción segunda de la finca número 1.606.»

Valorada tal finca en la suma de un millón quinientas mil pesetas.

Se ha señalado para el acto de la subasta de la transcrita finca el día quince de enero próximo y hora de las once, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado antes expresado, sito en el nuevo edificio de Juzgados (paseo Puñadas, 3, puerta séptima, piso primero), previéndose a los licitadores:

Primero.—Que la certificación del Registro de la Propiedad, en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de los autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe, a disposición de los que quieran tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la misma.

Segundo.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Tercero.—Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de esta provincia), el diez por ciento del precio anteriormente dicho de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes del precio antes indicado de avalúo, una vez hecha la rebaja del veinticinco por ciento en un principio mencionada, y que las mejoras de postura deberán ser, como mínimo, de cinco mil pesetas.

Cuarto.—Que una vez aprobado el remate, el adquirente deberá consignar, dentro del plazo de ocho días, la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición; y

Quinto.—Que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo

Barcelona, veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Celedonio de Barrera.—8.889-C

BILBAO

Don Manuel Martínez Liebrés, Magistrado y Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Industrias Metálicas Vizcainas, Sociedad Anónima», contra «Cooperativa de las Cofradías de Pescadores de Vizcaya», sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día diecisiete de enero de 1968 en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo fijado en seis millones trescientas once mil pesetas.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la Entidad actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

1.º Un edificio destinado a cámara frigorífica y fábrica de hielo en el puerto de Santurce, constando de sótano, planta baja y planta alta.

2.º La instalación de que ha sido dotado dicho edificio para la fabricación de hielo y tres cámaras frigoríficas, integradas por diversos elementos y maquinaria.

3.º Varios elementos incorporados al edificio descrito en el apartado primero.

Dado en Bilbao, a 21 de noviembre de 1967.—El Secretario.—El Juez, Manuel Martínez Liebrés.—8.892-C.

GRANADILLA DE ABONA (TENERIFE)

Don José Antonio González y González, Juez de Primera Instancia de Granadilla de Abona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de ausencia número 77/67 seguido a instancia de doña Benigna Bello Delgado, quien manifiesta que su marido, don Manuel Pérez González, vecino que fué de Abona (Tenerife), marchó al extranjero hace más de veinte años sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias del mismo ni ha dejado Apoderado con facultad de administrar sus bienes.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Granadilla de Abona, a 2 de noviembre de 1967.—El Secretario judicial, El Juez, José Antonio González.—8.899-C. 1.ª 9-12-1967

JAEN

Don Juan Ruiz Rico, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 218 de 1962 se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía a instancia de don Rafael Manuel Pousibet Arroyo, que tiene concedido los beneficios de pobreza por sentencia firme de 26 de septiembre de 1961, para que por la sentencia que puso fin al mismo se declarase es indivisible la finca urbana que se dirá, que constituye el único bien hereditario de los causantes don Manuel Pousibet Jiménez y doña Rosa Arroyo Calderón, que se adjudicó por séptimas partes indivisas a don Rafael Manuel Pousibet Arroyo, a

don Julián, don Miguel, doña Luisa, doña Rosario y don Alfonso Pousibet Arroyo, cuya finca es la siguiente, que se saca a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación:

Casa marcada con el número 9 de la calle de Manuel Jontoya (antes Arco o Puerta Noguera), de esta ciudad de Jaén, presentando su aspecto actual de fachada a dicha calle debido a una reforma municipal, que consistió en la demolición de otra casa que existía delante y cuyo inmueble objeto de la subasta tiene una línea de fachada a la referida calle de 6,97 metros lineales, y en ella está la puerta de entrada principal; otra línea de fachada a la calle Juan Izquierdo (hoy Josefa Segovia), de 15,36 metros lineales, en donde también tiene una puerta de acceso a dos departamentos de molino de piensos, con comunicación con el resto de la casa por escalera de planta baja y otra puerta de acceso a la planta baja con escalones y otra pequeña que da acceso a una bodega independiente.

La superficie del solar de la casa presenta la de un rectángulo de 6,97 x 25,70, y sobre él edificadas las siguientes plantas: Planta baja, a calle Josefa Segovia, 128,09 metros cuadrados. Planta baja, a la calle Manuel Jontoya, donde están situados el horno, obrador, dos habitaciones, pasillo y escalera de subida al principal; mide 179,12 metros cuadrados. Una planta principal con cinco departamentos o habitaciones, dedicadas a salón, cocina, cernido, dormitorio y escalera de subida al segundo, con 179,12 metros cuadrados. Un segundo piso con tres habitaciones y un gran almacén, con 179,12 metros cuadrados. Un ático destinado a cámara, con una superficie de 33,37 metros cuadrados. Suma total de la superficie edificada, 698,82 metros cuadrados.

Valorada por el Perito designado por las partes, con inclusión del valor de afección industrial, en cuatrocientas cinco mil novecientas noventa y seis pesetas con ochenta céntimos (405.996,80 pesetas).

En dicho inmueble se encuentran también y son objeto de subasta los siguientes bienes muebles:

Una amasadora último modelo con motor acoplado de 2 HP. de la casa A. Comadrán Rivas, tasada por Peritos en pesetas 18.000. Un motor eléctrico trifásico de 2 HP. marca «Electricidad, S. A., Sabadell», valorado en 2.500 pesetas. Dos máquinas de cilindrar masa, una moderna y otra antigua, la primera en uso; tasada la primera en 1.000 pesetas, y la segunda, en 200 pesetas. Quince tablas para poner pan, tasadas en 375 pesetas. Tres pares de palometas de madera, de sujeción de tablas, tasadas en 525 pesetas. Cuarenta y cinco latas-bandejas, entre nuevas y viejas, para cocer dulces, tasadas en ocho pesetas. Tres mesas para ceñir la masa, tasadas en 1.500 pesetas. Una máquina para hacer galletas, movida a mano, tasada en 500 pesetas. Dos gavetas para levadura, tasadas en 20 pesetas. Una artesilla de madera para amasar, tasada en 25 pesetas. Tres mesas de cadena en forma de tijeras, tasadas en 75 pesetas. Una horquilla para meter la leña en el horno, tasada en 200 pesetas. Un arrimador de lumbre para el horno, tasado en 30 pesetas. Un bandil grande de chapa, tasado en 15 pesetas. Una tenaza grande de hierro para el horno, tasado en 15 pesetas. Un soplador de forma cilíndrica de hierro, tasado de cinco pesetas. Tres palas para sacar pan, tasadas en 150 pesetas. Un rodillo y un barredor para limpiar el suelo del horno, tasados en 35 pesetas. Una mesa para poner lebrillos, tasada en 100 pesetas. Una mesa pequeña para ponder. Un flexo para la puerta del horno, tasado en 10 pesetas. Dos pesos, uno de hierro y otro de mármol, con balanza de metal, uno de ellos averiado, tasados en 175 pesetas. Un juego de pesas de metal

hasta el kilo, tasado en 150 pesetas. Dos raseras para cortar la masa, tasadas en 1,50 pesetas. Una hoz, tasada en una peseta. Dos cubos de cinc, tasados en 40 pesetas. Dos rulos para estirar la masa y una pelta, tasados en 15 pesetas. Un barreño de cinc, tasado en 10 pesetas. Una percha de madera con seis ganchos, tasada en 20 pesetas. Dos piedras de molino, francesas, de 1,20, con sus accesorios, tasadas en 2.000 pesetas. Una máquina para limpiar trigo, tasada en 1.500 pesetas. Un motor de 7 HP., eléctrico, trifásico, con su interruptor, tasado en 4.500 pesetas. Un motor de 2 HP., eléctrico, tasado en 1.000 pesetas. Dos tornos para cerner harina con sus elevadoras y otro pequeño para sémola, tasados en 6.000 pesetas. Una báscula con capacidad para 150 kilos con su bancada, tasada en 400 pesetas. Una pala de madera para el servicio del horno, tasada en 100 pesetas. Una balanza grande de cinc-chapa, tasada en 50 pesetas. Un husillo de dos brazos para la elevación de la piedra del molino, tasado en 450 pesetas. Una bancada para la colocación de la piedra, tasada en 150 pesetas. Una carretilla de mano con dos ruedas de hierro, tasada en 350 pesetas.

Todos los bienes muebles reseñados, según el informe de los Peritos don Rafael Miralle Mira y don Arturo Agustino Pinder, han sido valorados en 42.045,50 pesetas (cuarenta y dos mil cuarenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos).

En dichos autos se dictó sentencia con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y tres, que adquirió el carácter de firme por ministerio de la Ley y que se está ejecutando, que declaró que la casa número 9 de la calle Manuel Jontoya, de esta ciudad, perteneciente al demandante y demandados por séptimas partes indivisas y en pleno dominio, es indivisible y debe venderse en pública subasta, con admisión de licitadores extraños y bajo el tipo que se fijase pericialmente en ejecución de sentencia.

En dichos autos, y en cumplimiento al fallo de la sentencia que se ejecuta se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez con la rebaja del 25 por 100, señalándose para su remate en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinte de enero de mil novecientos sesenta y ocho y hora de las once de la mañana, anunciándose su celebración por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar en ellos los extremos siguientes:

Primero.—Que la casa y bienes muebles relacionados pertenecen por séptimas partes a don Rafael Manuel Pousibet Arroyo, a sus hermanos de doble vínculo doña Rafaela, don Julián, don Miguel, doña Luisa, doña Rosario y don Alfonso Pousibet Arroyo.

Segundo.—Que por sentencia firme, dictada con fecha 27 de mayo de 1963, se acordó que dicho inmueble es indivisible y debe venderse en pública subasta, con admisión de licitadores extraños y bajo el tipo que ha quedado fijado por el Perito don Rafael Llavero Molina, designado por las partes, de cuatrocientas cinco mil novecientas noventa y seis pesetas con ochenta céntimos, con la rebaja del 25 por 100.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que son objeto de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que no se admitirá postura alguna, con respecto a los bienes inmuebles, al de las dos terceras partes del valor de tasación de cuatrocientas cinco mil novecientas noventa y seis pesetas con ochenta céntimos, y con respecto a

los bienes muebles reseñados, no se admitirá tampoco postura inferior al valor en que fueron tasados con la rebaja del 25 por 100, que lo fué, según informe del Perito don Arturo Agustino Pinder, el de cuarenta y dos mil cuarenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos.

Quinto.—Que el remate puede hacerse a calidad de ceder los bienes a un tercero y que todos los bienes muebles que son objeto de la subasta se encuentran en el inmueble, que también se objeto de la misma, existente en el número 9 de la calle Manuel Jontoya, de esta capital, donde podrán ser examinados por las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Jaén a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Juan Ruiz Rico.—El Secretario.—5.900-E.

PADRON

En este Juzgado, con el número 40/1967 se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de José Boga Trasande, vecino que fué de Herbon, desaparecido en el frente de Bilbao en 1937, sin haberse tenido noticias suyas.

Lo que se hace público a efectos del artículo 2.042 de la Ley.

Padrón a 6 de noviembre de 1967.—El Juez de Primera Instancia, B. Varela Aultrán.—El Secretario, Cayetano González.—2.771-D. y 2.ª 9-12-1967

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados civiles

LOPEZ GREGORIO, Luis; natural de Zaragoza, casado, de treinta años, hijo de Alejandro y de Felisa, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en la causa número 402 de 1967 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona dentro del término de diez días.—(4.344.)

ESCAMEZ REIZ, Rafael; hijo de Miguel y de Encarnación, natural de Madrid, casado, peón, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Carmen, 26, 4.ª, pensión Emily; procesado en el sumario número 721 de 1967 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona dentro del término de diez días.—(4.345.)

FERRON VALENCIA, Armando; de dieciocho años, soltero, camarero, hijo de Manuel y de Encarnación, natural de Lebrija (Sevilla) y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Riera Baja, número 21, 1.ª, 2.ª; inculcado en diligencias preparatorias número 173 de 1967 por hurto de uso; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona dentro del término de diez días.—(4.346.)

REY TABOADA, Alejandro; de diecisiete años, hijo de Severino y de Aurelia, soltero, natural de Santiago de Compostela, aprendiz, vecino de Bilbao; procesado en el sumario número 449 de 1966 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao dentro del término de diez días.—(4.347.)